



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 128 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 22 OCT. 2026

VISTOS:

Informe N° 789-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 15 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 683-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, conforme al numeral 6, del artículo 20° tiene como atribución: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", en su numeral 1. del Capítulo 1. "Consideraciones para el proceso de planeamiento institucional", señala que: "Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad".

Que, mediante Informe N° 789-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 15 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, comunica que conforme a las coordinaciones con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico corresponde la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional 2027-2031 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en consecuencia, solicita la conformación del grupo de trabajo y equipo técnico para el Proceso de Planeamiento Institucional, conforme lo establece el numeral 1.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe N° 683-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para conformar el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo NO 004-2019-JUS; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 128 -2026-A-MDP/T

Grupo de Trabajo	
Integrantes	Funciones
Alcaldía	- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI. - Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones. - Validar el documento del PEI y POI.
Gerente Municipal	
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Jefe de la Oficina General de Administración	
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	
Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental	
Gerente de Administración Tributaria	
Responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización	

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Equipo Técnico	
Integrantes	Funciones
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	Asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	
Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental	
Subgerente de Formulación y Estudios de Inversión	
Subgerente de Desarrollo Territorial	
Subgerente de Desarrollo Económico, Licencias y Control	
Subgerente de Seguridad Ciudadana	
Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos	
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres	
Responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al GRUPO DE TRABAJO Y EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OGPPMP
UFTD
MIEMBROS